



A QUIEN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que forman parte de LCA. Es de aplicación a los patronos y a todos los profesionales de la Corporación, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

El cumplimiento del Código Ético se entiende sin perjuicio del cumplimiento del Sistema de Gobierno del LCA. No abarca todas las situaciones posibles sino que establece criterios para orientar la conducta de los profesionales de LCA.

Se busca que las personas que desempeñan sus actividades en la entidad demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de LCA con la sociedad, denunciando aquellas conductas que puedan dañar la imagen y/o reputación de la Corporación.

Todos los profesionales de LCA deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones, un cumplimiento minucioso de la legalidad vigente y evitar cualquier conducta que afecte de manera negativa a los intereses de LCA.

COMO QUEREMOS EL ACTUAR DE NUESTROS PROFESIONALES

Se dictan a continuación las normas del convivir, actuación y relación de la LCA con los distintos grupos de interés:

Principios generales de la LCA

Las Fundaciones cumplen las leyes propongan el estado de y actuaran sobre los acuerdos o estatutos que se les impongan.





Cumplen con las convenciones internacionales y europeas a las cuales está adscrito su país de residencia.

- La Corporación tiene como deber el trabajar con **eficacia** para lograr las metas y objetivos escritos en el plan estratégico.
- Los patronos y empleados deben actuar con la **profesionalidad** que se le exigen en el cargo laboral y las tareas diarias asignada.
- Debe ser una organización con **calidad** en los procesos administrativos, legales, sociales y ambientales con el fin de ser una organización que se distingue por su **excelencia**.
- Deben ser **transparente** para los clientes, proveedores, revisor fiscal y toda aquella persona jurídica o natural que requieran de una información clara y seria.
- La corporación debe valer los derechos y deberes de todos los empleados, **no** ser una organización **paternalista**.
- La Corporación debe ser una organización **coherente**, su actuar debe estar centrado en su visión, misión y objetivos, no debe ser una organización anárquica.
- Los programas que ofrecen deben ser reales y alcanzar un **mejoramiento de la sociedad**.
- Los patronos o directivos deben **actuar** bajo los intereses de la Corporación y no sobre sus intereses, eliminando todo aquello que genere conflicto de intereses.
- La gestión financiera y de los recursos económicos debe ser honesta, prudente, trasparente y austera. Asegurando **mecanismo de control interno y externo**.

LA RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN CON EL ACTIVO MÁS IMPORTANTE LOS CLIENTES.

El objetivo principal de la Corporación, su razón de existir, es el servicio a la sociedad, en especial aquellos más necesitados niños, adolescentes y mujeres cabeza de hogar, brindando programa que generen un cambio de vida y un mejoramiento integro en sus clientes.



Los criterios para actuar y tomar decisiones deben ser honestos y transparentes. Hay que dar a conocer a los clientes o beneficiarios las características diferenciales de los programas, los beneficios que se obtendrán y el valor agregado del servicio prestado. Buscando establecer relaciones duraderas con el cliente o beneficiario. Las relaciones están orientadas:

- Facilitar información útil, clara y veraz.
- Situar la satisfacción del cliente o beneficiario como prioridad de nuestros servicios.
- Asumir los compromisos contractuales. Se evitará en todo momento asumir compromisos que la Corporación no pueda satisfacer.
- No ofrecer beneficios o ventajas a unos clientes o beneficiarios en detrimento de otros. Trato justo y no discriminatorio.
- Establecer un sistema seguro de control, protección y empleo de datos confidenciales.

La relación de la Corporación en la participación de proyectos conjunto con otras organizaciones.

- ❖ Cuando alguna organización solicite la participación de la Corporación en un proyecto o en una prestación de servicio, este se establecerá en las condiciones que ambas organizaciones acuerden previamente antes de la firma del contrato y este servicio se encuentre en la línea del Plan Estratégico LCA vigente.
- ❖ Cuando sean dos o más organizaciones que soliciten la participación de LCA en un proyecto o en una prestación de servicios se debe realizar una licitación o concurso, LCA podrá participar, siempre y cuando la participación en la licitación o en el concurso no perjudique a ninguno de ellos. LCA debe informar a los implicados de la participación múltiples.

Asumimos un compromiso especial en aspectos que se consideran de gran importancia en la prestación del servicio:



- ❖ **Compromiso de transparencia:** se facilitará información clara, relevante y oportuna sobre todas las operaciones y propuestas que realicemos. El cliente o beneficiario debe entender el contenido y beneficios de nuestra oferta, pero igualmente sus riesgos y costes.
- ❖ **Compromiso de confidencialidad:** con carácter general solo utilizarán los datos necesarios para la realización de nuestras actividades. En la captación, tratamiento y utilización nos comprometemos a garantizar y conjugar el derecho a la intimidad de las personas, confidencialidad y protección de datos con el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

LA RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN CON LOS QUE BRINDAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS LOS PROVEEDORES.

Los valores que deben regular las relaciones de LCA con sus proveedores deben hacer especial énfasis en la **transparencia** en las relaciones y la **equidad** en el trato. Se trata de realizar alianzas estratégicas que beneficiaran mutuamente basada en la confianza, en el respeto y ante todo la transparencia, logrando un valor conjunto.

- ❖ Los proveedores de servicios de la Corporación, sean directivos o no, deberán seleccionarse con criterios objetivos, estrictamente técnicos, de neutralidad, imparcialidad y libre competencia. Se evitarán favoritismos y conflictos de interés en la selección.
- ❖ LCA dispone de Instrucciones de Contratación aprobadas por su Directivos y publicadas en el Perfil del Contratante en su página web, a disposición de cualquier empresa que quiera ser proveedora.
- ❖ LCA tiene implantados sistemas que garantizan que los suministros (productos y servicios) cumplen los requisitos mínimos establecidos en su Sistema de Gestión, comunicándoles estos requisitos y realizando las evaluaciones que procedan.
- ❖ LCA espera que sus proveedores comprendan y compartan la normativa en materia de ética y conducta profesional. En su caso se



podrá solicitar a los proveedores que demuestren la aplicación de estos principios en especial en los ámbitos de: anticorrupción, derechos humanos y normativa laboral y ambiental.

Nota los profesionales de LCA no podrán percibir ningún tipo de remuneración de los proveedores con el fin de realizar una compra de un producto o un servicio, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional se considera una falta gravísima al código de ética y de conducto de la Corporación.

LA RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN CON LOS EMPLEADOS Y VOLUNTARIADO QUE BRINDAN SU EXPERIENCIA Y SU CONOCIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ORGANIZACIÓN.

Es obligación de la Dirección de LCA transmitir de forma clara, adecuada y permanente, al conjunto de empleados y colaboradores cuáles son los principios y valores aprobados por el Patronato que rigen el funcionamiento de la Corporación y es obligación de estos asumirlos y ponerlos en práctica en todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito de su trabajo cotidiano.

Para que LCA logre sus objetivos y fines debe actuar conforme a los mismos, es preciso que el personal contratado y los colaboradores se sientan identificados con la Corporación. La participación del equipo humano en la toma de decisiones aumentará su grado de implicación en la organización y por tanto la consecución de sus fines. En este ámbito el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo profesional, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continuo constituyen la base de la relación.

Las relaciones de LCA con sus trabajadores se regulan de acuerdo con el código sustantivo del trabajo y a un marco laboral corporativo aprobado



por los directivos y el departamento o área de recursos humanos, que constituye el Modelo de Gestión de Recurso Humanos de la Corporación.

La Política de Recurso humanos enfocado al personal de LCA (contratación, remuneración, formación, participación), aprobada por los directivos, además de ajustarse a la legislación vigente, debe ser coherente con el espíritu ético de la Corporación:

- Establece un sistema objetivo y riguroso de selección, atendiendo a méritos académicos, personales, actitudinales, y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la Corporación.
- Establece sistemas de recompensa y refuerzo y promueve el desarrollo profesional y personal asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Las personas que ejercen cargos de dirección o mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de las personas a su cargo, propiciando su crecimiento profesional en LCA.
- Establece, siempre que sea posible por disponibilidad presupuestaria, planes anuales de formación y capacitación que se ajustan a las necesidades del personal.
- LCA debe contribuir a hacer compatible sus propios fines con la vida familiar y las circunstancias personales de las personas que la integran. La conciliación trabajo - familia debe ser considerada como un derecho del trabajador y un valor de la Organización. Se dará prioridad a la flexibilidad La organización contemplará la flexibilidad en el puesto de trabajo, siempre que sea posible y compatible con el mismo y con la responsabilidad asumida por la persona, al considerar positivamente que un buen equilibrio entre vida personal y profesional mejora el rendimiento del trabajador.
- La LCA promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. En particular promoverá la igualdad de



trato de hombres y mujeres en el acceso al empleo, la formación, la promoción de profesionales y las condiciones de trabajo.

- Los profesionales - empleados dedicarán a la Corporación toda la capacidad profesional y esfuerzo para el ejercicio de sus funciones. La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a sociedades o entidades distintas a la Corporación, así como la realización de actividades académicas están reguladas en el clausulado que acompaña al contrato de trabajo, donde se determinan las incompatibilidades.

Los empleados deben cumplir rigurosamente la política de **confidencialidad** y **protección de datos**, respetando todas las instrucciones o normativa interna que se haya establecido. Los profesionales - empleados de la Corporación se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y en general de cualesquiera otros medios que la Corporación ponga a su disposición de acuerdo con políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios se facilitan para uso profesional, no personal, y no generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que ser supervisados por LCA en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

- Todos los empleados que introduzcan información en las bases de datos de LCA deben velar porque sea rigurosa y fiable.
- Todos los empleados deben guardar la más absoluta **confidencialidad** sobre toda aquella información **reservada** a la que se acceda como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.
- En relación al uso de información en redes sociales o medios de comunicación digitales LCA ha desarrollado una Instrucción Interna "**MANUAL DE INSTRUCCIÓN DE E-MARKETING DE LA CORPORACIÓN ACTIVANDO LA CONSCIENCIA DEL AMOR**"

Toda la **información** y **conocimiento**, entendido como resultado de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de LCA es



propiedad de la Corporación en los términos que establece la legislación vigente.

- La Corporación promueve, a través del uso de herramientas informáticas fundamentalmente, que la información y el conocimiento fluya adecuadamente entre sus empleados y unidades organizativas, para facilitar la gestión de las actividades y el desarrollo de las personas.
- Los empleados tienen el deber de preservar el conocimiento de LCA facilitando la difusión a sus compañeros y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten en el Centro Tecnológico.

Los empleados de LCA deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y **un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro**. Igualmente las relaciones entre empleados de LCA y los de empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

El “**conflicto de interés**” aparece en las circunstancias donde los intereses personales de los empleados son contrarios o entran en colisión con los intereses de LCA, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o bien les involucra a título personal en alguna transacción u operación económica de la Corporación. Los empleados antepondrán los objetivos de la Corporación a sus intereses particulares, de forma que **no se creen conflictos de interés**:

- Los profesionales - empleados de LCA no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el ejercicio de su cargo, de tal relevancia que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su función.
- La prohibición no es de aplicación cuando los regalos u obsequios sean de escaso valor económico y respondan a signos de cortesía habituales, no estén prohibidos por la ley o por las prácticas generalmente aceptadas en entidades de naturaleza análoga a la Corporación.



- Los profesionales han de ser especialmente cuidadosos a la hora de cualquier intervención pública, debiendo contar con autorización para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales - seminarios y en cualquier otro evento con difusión pública siempre que se aparezca como empleado de LCA.
- En caso de duda, el empleado debe informar a la Corporación, evitando tomar una decisión incorrecta.

LCA se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

LCA fomentará la concienciación e implicación de las personas en temas de ética, calidad, higiene, seguridad, medioambiente, transparencia, responsabilidad social y sostenibilidad.

- Se impulsa la adopción de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando todas las medidas de la legislación vigente y dotando a los empleados de recursos y conocimiento para que desempeñen sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.
- Se propicia un **entorno de cooperación y trabajo en equipo** para un mejor aprovechamiento de capacidades y recursos.
- Los empleados deben de trabajar de forma eficiente durante su jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que LCA pone a su disposición, tratando de **aportar el máximo valor** en todos los procesos en los que participa.

LA RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN FRENTE A LA COMPETENCIA.

En relación a la competencia, la base es **el respeto** y la **colaboración** en asuntos de interés común.

- Se procurará colaborar en temas de interés común, así como mantener relaciones para compartir “las mejores prácticas” en aras



de intercambiar experiencias y mejorar los productos y servicios ofrecidos.

- Se respetará en todo caso la Legislación sobre el derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual e Industrial, evitando malas prácticas.

LA RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN CON EL ENTORNO SOCIAL.

LCA desarrolla su actividad desde **el respeto al medio ambiente**, minimizando el impacto de sus actividades sobre este, asumiendo como pautas de comportamiento minimizar la generación de residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía y desarrollar proyectos de investigación que fomenten la protección del medio ambiente.

Se considera **la imagen y reputación corporativa** como uno de los activos más importantes y valiosos para preservar la confianza de los grupos de interés de LCA, por tanto los empleados deben poner el máximo cuidado en el desarrollo de sus actuaciones, vigilando igualmente el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa que deben hacer los empleados de empresas proveedoras, colaboradoras etc.

La responsabilidad, el diálogo con las partes interesadas y la implicación constituyen la base principal para poder establecer vínculos de relación con el entorno social.

- La Fundación LCA no debe verse como un competidor en el mercado; y la mejor forma de hacerlo visible es mostrando una actitud colaborativa y participativa en proyectos e iniciativas con otras organizaciones e instituciones. Hay que impulsar proyectos comunes y participar en ellos, e igualmente potenciar las posibles cooperaciones.
- La Fundación LCA fomentará el trabajo colaborativo con otras organizaciones (empresas, instituciones, universidades...). Las sinergias generadas permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados y, por tanto, mejores resultados.



RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL Y A DESCENTRALIZADAS.

El valor fundamental relacionado con este colectivo está en la confianza y cumplimiento de la legalidad. Además de cumplir con todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, administrativas) se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información con prontitud y con el detalle requerido.

Las relaciones se plantearán bajo los principios de **cooperación** y **transparencia**.

LCA informará de forma veraz, adecuada, útil y con coherencia sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que rige la actuación de los profesionales de la Corporación.

Se explorarán todos los canales de colaboración existente que permitan mejorar los servicios de la administración, innovar o complementar dichos servicios y en definitiva proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

LA RELACIÓN DE LA CORPORACIÓN CON LOS DONANTES

LCA debe procurar conocer la procedencia de las donaciones recibidas cuando estas se produzcan.

- No se aceptarán ni fondos económicos ni materiales procedentes de actividades delictivas, contrarias a los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales, o a los valores fundacionales fijados en el presente Código Ético.
- No se aceptarán donaciones "condicionadas", cuando éstas vulneren algún objetivo o valor fundamental o pongan en entredicho la necesaria independencia de la Corporación.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN





El presente Código Ético se comunicará y difundirá internamente entre todos los profesionales o empleados de la Corporación y externamente se publicará en la página Web, siendo responsabilidad del Director General la política de comunicación.

Se facilitarán vías de comunicación a todos los empleados, proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.

APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

